

| | |
|---|---|
|  | <p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD. Medellín, once de abril de dos mil veinticuatro.</p> |
| PROCESO: | <p align="right">EJECUTIVO</p> |
| DEMANDANTE: | <p align="center">Inversora Pichincha S.A hoy Banco Pichincha S.A.</p> |
| DEMANDADOS: | <p align="center">Martha Leonelia Foronda y Luis Fernando Serna</p> |
| RADICACIÓN: | <p align="right">05001-31-03-001-2008-00009-00</p> |
| Correo Juzgado | <p align="right">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> |

Líbrese oficio por Secretaría dándosele respuesta al Juzgado Veinte Civil del Circuito de Oralidad de Medellín a su oficio No. 151 del 1º de marzo de 2024 que obra en los PDFs 26 y 27 y acompañesele de copia del auto que declaró terminado por pago este proceso y del oficio de desembargo que obra en el PDF 25.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
 Secretaria

JR